













CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO - AFA LEVANTE -, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2023. PARTIDA INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL

Cartagena, a fecha de la firma electrónica

**Expte:** 16/2023

De una parte, la **EXCMA. SRA. D<sup>a</sup>. NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ,** Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600 J y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, C.P.30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra, **Dª. MARIA JOSÉ REGUEIRO HERNÁNDEZ**, con domicilio a estos efectos C/ Alameda San Anton, 29. CP 30205. Cartagena. en Cartagena, con D.N.I. 05381882 C, en su condición de presidente/a de la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO - AFA LEVANTE -, con CIF., G30704258.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y en consecuencia, y en base a ello

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los objetivos específicos de la Concejalía de Servicios Sociales se encuentran el de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, entendido como mejora progresiva de la calidad de vida y convivencia. Para ello, se crean los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos, con un especial apoyo a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social en la realización de actividades sociales y programas de actuación presentados por éstas a la Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a: Instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación en el municipio para el año 2023, publicada en el (B.O.R.M. num. 136, de 15 de junio de 2023).

**TERCERO.-** Que siendo posible la suscripción del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por remisión del artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben el presente, conforme a las siguientes

### **INTERVIENEN**

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





#### **ACUERDAN**

PRIMERO.- El objeto del Convenio es la colaboración entre la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el/la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO - AFA LEVANTE -, mediante la subvención de aquella en la cantidad de 10.000,00€ (DIEZ MIL EUROS) para la ejecución del proyecto: Cartagena Comprometida con el Alzheimer: Programa de atención integral a personas afectadas por enfermedad de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas en el año 2023.

SEGUNDO.- La entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO - AFA LEVANTE -, se compromete a destinar la aportación económica al desarrollo de las actuaciones, conceptos e importe recogidos en la siguiente tabla, conforme la notificación practicada a la entidad y aceptada por la misma en el procedimiento de concesión.

ACTUACIÓN	CONCEPTOS		IMP. SUBVENCIONADO
PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS PATOLOGIAS	CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO	6.850,00
	PERSONAL	6.700,00	
	MATERIAL FUNGIBLE	150,00	
PROGRAMA DE ATENCION A FAMILARES Y CUIDADORES	CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO	3.000,00
	PERSONAL	3.000,00	
INFRAESTRUCTURA	CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO	150,00
	TELEFONO	150,00	
IMPORTE TOTAL			10.000,00

**TERCERO.-** ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO - AFA LEVANTE -. con la firma de este convenio se compromete a favorecer la inserción y en su caso si procede la contratación de personas excluidas y de colectivos desfavorecidos en la realización de obras y prestación de servicios.

CUARTO.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO - AFA LEVANTE - mantendrá relación periódica para coordinación y seguimiento de la actividad subvencionada con la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, posibilitando el acceso del 10% de plazas en los talleres, cursos, actividades y/o otros recursos asistenciales de la asociación, a personas propuestas por los Servicios Sociales.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





**QUINTO.-** Para las actuaciones recogidas en el presente Convenio de Colaboración, se establecerá seguimiento técnico y económico por parte de los servicios que se determinen desde la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de conocer el desarrollo de las mismas.

La Entidad estará obligada a admitir la presencia de un técnico de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en todas las actuaciones realizadas, debiendo asistir a las reuniones establecidas para ese fin, así como facilitar la visita al lugar donde desarrollen las actividades.

**SEXTO.-** De conformidad con los arts. 25 y ss. de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma prevista en los arts. 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en el punto 13 de la Convocatoria, a presentar telemáticamente en la sede electrónica municipal, la justificación de la subvención, antes del **31 de enero de 2024**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria Evaluativa del proyecto subvencionado que incluya:
  - Evaluación de cada una de las actuaciones analizando:
    - Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa).
    - Grado de realización de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).
    - Valoración final del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.
    - Listados de participantes/beneficiarios por actuación, indicando edad; sexo; y el nº total, en cada caso.
- Modelo Anexo IV. Registro de Actuaciones y Presupuesto de las actividades realizadas.
- Modelo Anexo V. Relación detallada y numerada de las facturas y las facturas ordenadas según la relación presentada, por el importe total de la subvención concedida.
  - Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:
    - Las facturas pagadas al contado deberán llevar expresamente la palabra "pagado" y la firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I., y el sello del proveedor en su caso.











ASOC. FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS ALZHEIMER DE ENTIDAD O 26/12/2023 G







- Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredita el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.
- Las facturas relativas al combustible, deben indicar la matrícula del vehículo propiedad de la entidad, o del vehículo particular utilizado para realizar actividades para la entidad, indicando en este caso: nombre y apellidos del propietario. Si se imputan gastos en este concepto, la entidad deberá presentar parte diario del recorrido y kilómetros que realicen dichos vehículos; así como la actividad que se va a realizar.
- · Cofinanciación. Modelo Anexo V.-BIS
- Modelo Anexo VI. Cuadro de personal cuando se impute a la subvención gastos de personal.
- Modelo Anexo VII. Certificado del responsable de la Entidad, de la autenticidad de toda la documentación presentada.
- Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, enlaces, web, publicaciones, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.

El material fungible destinado a oficina (folios; bolígrafos; sobres; etc); y el material informático fungible se recogerá en el apartado de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. ADMINISTRACIÓN/COMUNICACIONES, del **Anexo IV** no superando del total presupuestado, un 10% el gasto imputado en dicho concepto.

Cuando los gastos de correo superen la cantidad de 90 euros, deberá presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

En el caso de que el gasto de publicidad sea por productos que no se puedan adjuntar (display, pancartas...) deberán aportar una foto (digital o papel) donde se pueda comprobar dicho gasto.

Los gastos subvencionables serán los detallados en el Convenio de Colaboración, no pudiéndose en la fase de justificación imputar gastos que no hayan sido recogidos en dicha resolución.

**SÉPTIMO.-** Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.











Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

- a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio.
- b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

- a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no ejecutada.
- b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
- c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

**OCTAVO.-** Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente al ejercicio de la facultad la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.
- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Acuerdo y a las demás partes firmantes.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.







Excma. Sra. Da Noelia María Arroyo Hernández Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena 21/12/2023







### ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES

NOVENO.- La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMO.- En la difusión que la Asociación ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO - AFA LEVANTE -, pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por ésta, se hará constar expresamente, la participación de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

DECIMOPRIMERO.- La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023. Llegado su término quedará extinguido y sin validez ni efecto alguno.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido integro del presente Convenio, el que firman y rubrican electrónicamente.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ

POR ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO -AFA LEVANTE -

MARIA JOSÉ REGUEIRO HERNÁNDEZ

**FEDATARIO** DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL



**SELLO** DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO) 26/12/2023 12:49



